

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

13887 *Extracto de la Resolución de 7 de mayo de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de colaboración de introducción a la investigación "JAE Intro SOMdM 2020" orientadas a estudiantes universitarios de máster en alguno de los Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu del CSIC, en el marco del Programa "Junta para la Ampliación de Estudios".*

BDNS (Identif.): 505286.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Espanoles, nacionales de cualquier Estado miembro de la UE y extranjeros no comunitarios, que hayan finalizado los estudios de licenciatura o de grado en el curso académico 2018-2019 o estar finalizando sus estudios en el curso académico 2019-2020; que estén matriculados o hayan realizado la inscripción o preinscripción para el curso 2020-2021 en un Máster Universitario oficial de los indicados en cada modalidad de beca (Anexo I de la Resolución de 7 de mayo de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas); que acrediten una nota media, en una escala decimal de 0-10 y con 2 decimales, igual o superior a 8.00 para todas las ramas de conocimiento, excepto para Ingeniería y Arquitectura que será igual o superior a lo indicado en cada modalidad de beca (Anexo I de la Resolución de 7 de mayo de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas); que no estén en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor; que no hayan disfrutado de una beca de introducción a la Investigación dentro del programa JAE en convocatorias anteriores y que no estén incapacitados físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

Segundo.- Finalidad.

Iniciación en la carrera científica en las diferentes áreas, mediante hasta 39 becas para estancias en Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu del CSIC, propiciando una aproximación al conocimiento de los problemas científico-técnicos de actualidad y a los métodos utilizados para su resolución.

Tercero.- Bases reguladoras.

Resolución de 16 de julio de 2007 del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicada en el BOE de 3 de agosto de 2007.

Cuarto.- Importe.

La dotación de las becas será lo indicado en cada modalidad de beca ofertada (Anexo I de la Resolución de 7 de mayo de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta el 15 de junio de 2020.

Madrid, 7 de mayo de 2020.- La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rosa Menéndez López.

ID: A200018187-1



Resolución de 7 de mayo de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de colaboración de introducción a la investigación “JAE Intro SOMdM 2020” orientadas a estudiantes universitarios de máster en alguno de los Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu del CSIC, en el marco del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios».

La Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) ha resuelto convocar becas destinadas preferentemente a alumnos matriculados en el último curso de grados universitarios y que vayan a matricularse en enseñanzas oficiales de Máster.

Las becas se convocan en el marco del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios» (Programa JAE), regulado según las bases de la Resolución de 16 de julio de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 2007.

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el Real Decreto 465/2020, establece la suspensión de términos e interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. No obstante, indica en su apartado cuarto, que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

El CSIC es el mayor Organismo Público de Investigación español y una de las mayores entidades investigadoras de la Unión Europea. Entre sus misiones ocupa un lugar destacado la formación de personal de investigación. El CSIC atiende la formación especializada de este personal con el objetivo de contribuir a la generación de recursos humanos en el sistema de ciencia y tecnología español.

La formación de personal altamente cualificado se ha venido reconociendo en diferentes Planes de Actuación del CSIC como uno de sus objetivos y su relevancia se refleja en varias de sus líneas estratégicas. Por ello, el CSIC ha venido desarrollando desde el año 2007 su Programa «Junta para la Ampliación de Estudios» (Programa JAE) para la formación de investigadores y técnicos, iniciándolo en el año en que se conmemoraba el centenario de la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, predecesora del CSIC.

El objetivo fundamental del Programa es dotar de una formación completa y especializada a los científicos y técnicos que desean desarrollar una carrera profesional tanto en sistema de I+D español como en un contexto internacional. Los beneficiarios de este programa se integran en los grupos de investigación más punteros del CSIC y la formación recibida les permite competir ventajosamente en el mercado profesional internacional.





El Programa JAE se estructura en cinco modalidades, una de ellas es la denominada “JAE Intro”, dirigida a estudiantes universitarios que se inicien en la actividad investigadora. A lo largo de sus más de 10 años de historia, el Programa JAE ha tenido más de 1.000 beneficiarios de ayudas de esta modalidad, habiendo sido publicada anualmente.

El acceso a este Programa, modalidad “JAE Intro”, ha permitido a estos estudiantes universitarios iniciarse en la carrera científica permitiendo a la Agencia Estatal CSIC dar a conocer en el ámbito universitario las posibilidades profesionales que ofrecen sus grupos de investigación e Institutos.

La interrupción de plazos, como consecuencia del estado actual de alarma por COVID-19, para la tramitación de procedimientos de las entidades del sector público, como pudiera ser la publicación de la convocatoria de becas de colaboración de introducción a la investigación “JAE Intro SOMdM 2020” orientadas a estudiantes universitarios de máster en alguno de los Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu del CSIC, dejaría a una promoción de estudiantes universitarios sin esta oportunidad de actividad formativa, mermando la capacitación de futuros investigadores para el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, los programas de internacionalización y los Planes Estratégicos Severo Ochoa y María de Maeztu de los Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu del CSIC. Un retraso en la publicación, gestión y adjudicación de estas becas, obligaría forzosamente a su cancelación, lo cual repercutiría también de forma negativa en el interés general al reducirse la aportación y capacitación profesional de la investigación española, y falta de cumplimiento por el CSIC en su labor de colaboración con el entorno universitario, en la enseñanza de postgrado, como reflejan sus Estatutos.

Por otra parte, las circunstancias especialmente concurrentes en la actualidad pueden afectar a los plazos de resolución, así como al periodo y duración de cada beca señalados en el anexo que pueden verse suspendidos o anulados en función de cómo se desarrollen los acontecimientos relacionados con el covid-19, en especial respecto a las medidas que se adopten vinculadas con la declaración de Estado de alarma u otras con repercusión en la movilidad u otro tipo de derechos. Si tales circunstancias no estuvieran clarificadas en su momento, se emitiría con antelación al comienzo de la beca la o las resoluciones que correspondan, procediendo a su suspensión o anulación, sin que de las mismas pueda derivarse compensación alguna.

Esta convocatoria pretende renovar el programa y adecuarlo a las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior, dentro del marco dado por las bases reguladoras, y está dirigida a estudiantes que estén interesados en iniciar una carrera investigadora, facilitando la colaboración de los estudiantes en alguno de los Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu del CSIC, en régimen de compatibilidad con sus estudios.

El objetivo es que esta iniciación en la carrera científica permita a la Agencia Estatal CSIC dar a conocer en el ámbito universitario las posibilidades profesionales que ofrecen estos Institutos, acreditados como Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu por el Ministerio de Ciencia e Innovación,





propiciando una aproximación al conocimiento de los problemas científico-técnicos de actualidad y a los métodos utilizados para su resolución.

Estas ayudas a la formación están financiadas en su totalidad por el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia-Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu del CSIC.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

1.1 La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de hasta 39 becas de introducción a la investigación para alumnos licenciados o graduados que estén matriculados o hayan realizado la inscripción o preinscripción para el curso académico 2020-2021 en un Máster Universitario oficial.

1.2 Las becas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad y publicidad. El plan de formación derivado de la concesión de estas becas se desarrollará en el Centro de Excelencia Severo Ochoa o en la Unidad de Excelencia María de Maeztu de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) asignado, en régimen de compatibilidad con sus estudios.

Artículo 2. Plazo de solicitud

2.1 El plazo de presentación de las solicitudes será desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta el 15 de junio de 2020.

2.2 Tal y como se expone en el preámbulo de esta Resolución, los plazos para presentación de solicitudes no están suspendidos con motivo del COVID-19, al considerar esta actuación de interés general para estudiantes universitarios matriculados en el último curso de grados universitarios y que fueran a matricularse en enseñanzas oficiales de Máster y una función del CSIC recogida en su estatuto, al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y del Real Decreto 465/2020.

Artículo 3. Solicitantes

3.1 Podrán solicitar las becas objeto de la presente convocatoria los españoles, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber finalizado los estudios de licenciatura o de grado en el curso académico 2018-2019 o estar finalizando sus estudios en el curso académico 2019-2020 y no estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor. Se entiende como fecha de finalización de estos estudios la de superación de la última materia para completarlos.

Quedará ampliado en dos años el periodo de finalización de estudios señalado respecto de quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Asimismo, podrán solicitar las ayudas quienes hubieran concluido sus estudios a partir del 1 de enero de 2015 en los siguientes casos:





- i. Quienes, mientras hayan estado cursando los estudios anteriormente señalados, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2015 y el 1 de enero de 2016.
 - ii. Quienes hayan interrumpido los estudios a causa de una enfermedad grave o se hayan dedicado a la atención de personas mayores de la familia en primera línea parental.
- b) Estar matriculado o haber realizado la inscripción o preinscripción para el curso académico 2020-2021 en un Máster Universitario oficial de los indicados en cada modalidad (Anexo I).
- c) Acreditar una nota media de grado o licenciatura, en una escala decimal de 0-10 y con 2 decimales, en el momento de aceptación de la beca por el beneficiario, igual o superior a lo indicado en cada modalidad de beca (Anexo I). Los solicitantes que estén en disposición de obtener el título de grado en el curso académico 2019-2020 deberán acreditar estas notas medias para los créditos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) No disfrutar o haber disfrutado una beca dentro de la misma modalidad del Programa JAE.
- e) No estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

Artículo 4. Dotación económica y financiación de las becas

4.1 La dotación máxima destinada a este programa podría llegar a 258.300 euros. Si resultara necesario, se podrá aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.

4.2 La beca tendrá la consideración de ayuda económica para formación. La cuantía total de la ayuda y el número de mensualidades en que se abonará se indican en cada modalidad de beca ofertada (Anexo I), de las cuáles se devengarán las cuotas de Seguridad Social. Para que el primer pago de la ayuda tenga efecto en el mes de incorporación, el documento de inicio de la beca deberá remitirse mediante correo electrónico a los correos electrónicos que aparecen en el Anexo I para cada modalidad de beca, con diez días hábiles de antelación a la incorporación del interesado al Centro de Excelencia Severo Ochoa o a la Unidad de Excelencia María de Maeztu del CSIC correspondiente. En caso contrario, el pago podrá realizarse con un mes de retraso. El plazo máximo de entrega del informe final será de un mes a contar desde la finalización de la beca. La beca no tendrá consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación.

Asimismo, en los casos indicados en el Anexo I, los beneficiarios dispondrán de una dotación adicional para sufragar los gastos de matrícula del Máster Universitario oficial en que estén matriculados durante el periodo de disfrute de la beca.





Artículo 5. Formalización de solicitudes

5.1 Las solicitudes se cumplimentarán únicamente en el formulario disponible en los servidores de información del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, <https://sede.csic.gob.es/Intro2020SOMdM>.

5.2 En la solicitud, según lo indicado en el punto e) para cada modalidad de las ofertadas en el Anexo I, el candidato deberá seleccionar uno o más planes de formación o investigadores responsables de los ofertados al Centro de Excelencia Severo Ochoa o a la Unidad de Excelencia María de Maeztu del CSIC, elegido del listado disponible en las becas ofertadas, que actuará como supervisor del plan de formación, según sus preferencias. Sólo se admitirá una solicitud por candidato.

5.3 Junto a la solicitud, los candidatos deberán adjuntar en formato pdf la documentación adicional que se relaciona a continuación:

- a) Documento acreditativo de identidad. En caso de solicitantes extranjeros no comunitarios que carezcan de permiso de residencia, el pasaporte.
- b) 1) Para todas aquellas personas que acaben el grado en el curso 2019-2020, certificación académica personal o expediente académico en el que conste: el número total de créditos obtenidos hasta el momento de la presentación de la solicitud, la nota media correspondiente en dichos estudios, en la escala decimal de 0-10 con 2 decimales y el número total de créditos necesarios para obtener la titulación.
- 2) Para todos aquellos solicitantes que hayan finalizado los estudios requeridos, la certificación académica personal expedida y firmada por la Universidad, en la que conste: el número total de créditos obtenidos hasta el momento de la presentación de la solicitud; la nota media correspondiente en dichos estudios, en la escala decimal de 0-10 con 2 decimales y el número total de créditos necesarios para obtener la titulación.
- 3) En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, el documento generado por Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) con el cálculo de la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española de calificaciones, a disposición de los usuarios en el portal "[Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros](#)", junto con el expediente indicado en el punto 5.b.1 o el certificado académico personal indicado en el punto 5.b.2.
- c) Impreso de estar preinscrito, inscrito o matriculado en el curso académico 2020-2021 en un Máster Universitario oficial.
- d) Currículum vitae del solicitante, según modelo que figura en la dirección de Internet <https://sede.csic.gob.es/Intro2020SOMdM>.
- e) Documentación oficial que acredite la formación complementaria de cursos, idiomas, becas de colaboración, Erasmus, etc., que figure en el CV.





- f) Justificación razonada de la selección del plan de formación o investigador responsable, según modelo que figura en la dirección de Internet <https://sede.csic.gob.es/Intro2020SOMdM>.

El impreso de solicitud cumplimentado y firmado, junto a la documentación adicional indicada, se enviarán mediante correo electrónico a los correos electrónicos que aparecen en el Anexo I para cada modalidad de beca, indicando en el asunto: "JAE Intro SOMdM".

Artículo 6. Subsanación de solicitudes

6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en la página web del CSIC la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación, en cada caso, de los motivos de exclusión.

6.2 Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha lista, para aportar la documentación necesaria para subsanar los motivos de exclusión.

6.3 Posteriormente, se hará pública en la página web del CSIC, la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección.

Artículo 7. Evaluación de los candidatos

7.1 La evaluación se realizará en concurrencia competitiva, y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada por los solicitantes. Para la evaluación y selección de los candidatos admitidos a trámite tras la revisión administrativa, se constituirá, para cada modalidad de beca, una Comisión de Selección integrada por cinco miembros según la composición indicada en el Anexo II, procurando respetar en su composición la paridad entre hombres y mujeres.

7.2 La evaluación se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) El expediente académico del candidato (Máximo 8 puntos).
- b) El curriculum vitae, la justificación razonada de la selección del plan de formación o investigador responsable del Centro de Excelencia Severo Ochoa o la Unidad de Excelencia María de Maeztu del CSIC que actuará como supervisor del programa de formación y la formación complementaria acreditada del candidato (cursos, idiomas, becas de colaboración, becas Erasmus, etc.) (Máximo 2 puntos).

7.3 Finalizado el proceso selectivo, las Comisiones de Selección elevarán a la Presidencia del CSIC una propuesta motivada con la relación de los candidatos a los que se proponga conceder la beca en cada modalidad de las ofertadas en el Anexo I. De acuerdo a los principios de transparencia, objetividad y publicidad se publicará la puntuación resultante del proceso de evaluación en dicho anexo.

7.4 Asimismo, las Comisiones de Selección elevarán a la Presidencia del CSIC, con la propuesta de adjudicación, una relación complementaria de suplentes por orden de prelación para los supuestos de renuncia o no incorporación de los beneficiarios.





Artículo 8. Resolución del procedimiento

8.1 Las becas se concederán mediante resolución administrativa de la Presidencia del CSIC.

8.2. La resolución especificará, de acuerdo con el resultado de la evaluación, los candidatos a los que se les concede la beca y los suplentes, así como las evaluaciones que hayan recibido.

8.3 La concesión será notificada vía correo electrónico a los beneficiarios con indicación del Centro de Excelencia Severo Ochoa o a la Unidad de Excelencia María de Maeztu del CSIC que en cada caso corresponda. La condición de titular prevalecerá sobre la de suplente.

8.4 En el caso de extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia que hubieran resultado elegibles, la concesión definitiva estará condicionada a que, antes del inicio de la beca, acrediten poseer una autorización de estancia por estudios o permiso de residencia oficial para poder hacer efectiva su estancia en España durante su período de disfrute.

8.5 La resolución que acuerde o deniegue la concesión de la beca indicará también que pone fin a la vía administrativa y especificará los recursos que contra aquella proceden y el órgano ante el que habrán de interponerse.

8.6 Para la formalización de la aceptación o renuncia de la beca, el beneficiario dispondrá de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión. Tanto la aceptación como la renuncia se realizarán mediante el envío del documento correspondiente que figura en la dirección de Internet (<https://sede.csic.gob.es/Intro2020SOMdM>) a los correos electrónicos que aparecen en el Anexo I para cada modalidad de beca.

8.7 En caso de no tener constancia de la aceptación o renuncia de la beca en el plazo indicado en el apartado 8.6 se considerará que el beneficiario desiste de la beca, siendo esta concedida automáticamente al primer candidato de la lista de suplentes que integra la resolución y que tenga tal condición.

8.8 Para la formalización del acuerdo de incorporación de los beneficiarios, éstos deberán presentar con antelación al inicio de la beca, en la Gerencia del Centro de Excelencia Severo Ochoa o a la Unidad de Excelencia María de Maeztu del CSIC, o enviar a los correos electrónicos que aparecen en el Anexo I para cada modalidad de beca, los documentos originales, o fotocopias cotejadas, a los que se hace referencia en los apartados 5.b) I (certificación académica personal del título de grado o licenciatura con indicación de la nota media obtenida); c) (matrícula de Máster Universitario); y e) (documentación acreditativa de la formación complementaria).

Artículo 9. Período y condiciones de disfrute

9.1 Las becas tendrán la duración, en meses consecutivos, indicada en cada modalidad de beca (Anexo I). El promedio de dedicación de los beneficiarios de la beca será de 25 horas semanales, bajo la dirección de un Investigador asignado como supervisor del plan de formación.





9.2 El disfrute de una beca y, por tanto, la condición de becario no supone, en ningún caso, relación laboral o funcional con el CSIC o con el centro de esta Agencia en el que vaya a desarrollar la actividad formativa. Así mismo, la Agencia Estatal CSIC no asume compromiso alguno en orden a la incorporación del becario a su plantilla a la finalización de la beca concedida.

9.3 La beca será compatible con el disfrute de otras becas o ayudas, siempre que no se solapen con el tiempo de dedicación de los beneficiarios a la beca y siempre que no se especifique la incompatibilidad en aquellas becas o ayudas.

Artículo 10. Obligaciones de los becarios

10.1 La aceptación de la beca por el beneficiario implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria.

10.2 Los becarios estarán obligados a:

10.2.1 Colaborar con el supervisor del programa de formación, según el plan de investigación que aquel proponga, cumplir con aprovechamiento el programa de formación y el calendario de actividades derivado de lo anterior y comprometerse a realizar los desplazamientos que sean necesarios para cumplir los objetivos propuestos, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro donde haya de realizarse.

10.2.2 Desarrollar su labor en el Centro de Excelencia Severo Ochoa o en la Unidad de Excelencia María de Maeztu del CSIC para el que ha sido concedida la beca durante el periodo de duración de la misma.

10.2.3 Presentar al término del periodo de disfrute de la beca un informe final descriptivo de la labor realizada según el modelo que figura en la dirección de internet <https://sede.csic.gob.es/Intro2020SOMdM>. El informe, que deberá incluir el visto bueno del supervisor del programa de formación y del Director del Centro de Excelencia Severo Ochoa o el Director Científico de la Unidad de Excelencia María de Maeztu del CSIC. Será remitido mediante correo electrónico a los correos electrónicos que aparecen en el Anexo I para cada modalidad de beca, en un plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la beca.

10.2.4 Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la beca, su condición de becario de la Agencia Estatal CSIC, a través de una ayuda a la formación financiada en su totalidad por el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia-Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu del CSIC.

10.2.5 Facilitar cuanta información les sea requerida por el CSIC, o, en su caso, por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas.

10.2.6 Poner en conocimiento de la Agencia Estatal CSIC, con carácter inmediato y a través del supervisor del programa de formación, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad intelectual





e industrial. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute de la beca, serán de propiedad exclusiva de la Agencia Estatal CSIC, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría.

Artículo 11. Posible suspensión o anulación por razones vinculadas con el COVID-19

11.1 Los plazos de resolución, así como el periodo y duración de cada beca señalados en el anexo pueden verse suspendidos o anulados en función de cómo se desarrollen los acontecimientos relacionados con el COVID-19, en especial respecto a las medidas que se adopten limitativas vinculadas con la declaración de Estado de alarma u otras con repercusión en la movilidad u otro tipo de derechos.

11.2 Si tales circunstancias concurrieran se emitirán, una vez finalice el plazo de presentación de solicitudes y con antelación suficiente, las resoluciones correspondientes procediendo a su suspensión o anulación, sin que de las mismas se pueda derivar compensación o indemnización alguna.

Artículo 12. Utilización de los medios electrónicos

12.1 Estando el CSIC concienciado con la crisis climática, en cumplimiento de los ODS y en adecuación a la ley 39/2015, será necesario disponer de firma electrónica para la presentación o tramitación de solicitudes, documentos, escritos y comunicaciones requeridos a todos los interesados en todo el proceso de la convocatoria.

12.2 Será obligatorio utilizar un sistema de firma electrónica basada en un certificado cualificado de firma electrónica. Se aceptará cualquiera de las firmas validadas por las Principales Autoridades de Certificación: <https://firmaelectronica.gob.es/>. En la página web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se explica cómo proceder para su obtención: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>. En cuanto al proceso de firma de los documentos, puede realizarse utilizando la versión gratuita de Acrobat Reader: <https://helpx.adobe.com/es/reader/using/sign-pdfs.html>.

12.3 No obstante lo anterior, como consecuencia de los acontecimientos relacionados con el COVID-19, para la presentación efectiva de la solicitud, tanto los españoles, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, las personas físicas residentes en el extranjero y/o solicitantes extranjeros no comunitarios que carezcan de permiso de residencia, podrán enviar a los correos electrónicos que aparecen en el Anexo I para cada modalidad de beca, toda la documentación, escritos y comunicaciones requeridos a los interesados en todo el proceso de la convocatoria.

Artículo 13. Incumplimiento

13.1 La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la beca, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o a la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,





General de Subvenciones, así como a cuantas responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse.

13.2 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de beca y la exigencia del interés de demora desde el momento del abono, en la cuantía fijada por el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 37 de dicho texto legal.

Artículo 14. Notificación y publicación

14.1 La resolución de concesión, de conformidad con lo establecido por los artículos 21 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será publicada en la página web de la Agencia Estatal CSIC y notificada a los beneficiarios de las becas con indicación del centro e instituto del CSIC, sus centros mixtos y sus unidades que en cada caso corresponda en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 15. Régimen Jurídico

15.1 La presente convocatoria se regirá por la Resolución de 16 de julio de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del programa «Junta de Ampliación de Estudios»; la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el Real Decreto 1730/2007 de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto, así como por las restantes normas vigentes que resulten de aplicación.

15.2 Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 7 de mayo de 2020.-La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rosa Menéndez López.





ANEXO I

Modalidades de Becas Ofertadas

A. Modalidad A: Becas de Colaboración en el de Centro de Excelencia Severo Ochoa Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT) (masterso@icmat.es)

- a. Número de becas: 7.
- b. Periodo y duración de cada beca: Diez meses consecutivos durante el curso académico 2020/2021.
- c. Importe de cada beca, mensualidades y dotación adicional: 10.000 € en diez mensualidades, y una dotación adicional de hasta 4.000 € para sufragar los gastos de matrícula de Master oficial del área de Matemáticas en que estén matriculados durante el período de disfrute de la beca.
- d. Requisitos específicos de los solicitantes:
 - i. Rama de licenciatura o grado: Haber finalizado los estudios de Licenciatura o Grado en la rama de conocimiento de Ciencias en el curso académico 2018-2019 o posterior y no estar en posesión o disposición legal de obtener un título de Doctor.
 - ii. Nota media del expediente: Acreditar nota media de grado o licenciatura, en escala 0-10 con dos decimales, igual o superior a 8,50.
 - iii. Máster Universitario Oficial: Máster Universitario Oficial: Durante el curso académico 2020-2021 deberá cursar un Máster Universitario oficial del área de Matemáticas en la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid o la Universidad Carlos III de Madrid, en colaboración con el ICMAT.
- e. Programas de formación e investigadores responsables ofertados: Trabajos de colaboración e investigadores responsables ofertados: El becario podrá escoger como investigador responsable a cualquier investigador de plantilla del ICMAT, del listado disponible en <http://www.icmat.es/people/faculty>, y en caso de que este no esté disponible se le asignará otro de acuerdo a sus intereses. El investigador responsable habrá de ser el director de la tesis de Máster del becario.

B. Modalidad B: Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia Severo Ochoa Centro Nacional de Biotecnología (CNB) (proyectos@cnb.csic.es)

- a. Número de becas: Hasta 6 becas.
- b. Periodo y duración de cada beca: Nueve meses consecutivos durante el curso académico 2020/2021.
- c. Importe de cada beca, mensualidades y dotación adicional: 7.200 euros en nueve mensualidades.





- d. Requisitos específicos de los solicitantes:
- Rama de licenciatura o grado: Ciencias e Ingenierías.
 - Nota media del expediente: Acreditar nota media de grado o licenciatura, en escala 0-10 con dos decimales, igual o superior a 8,00.
 - Máster Universitario Oficial: Durante el curso académico 2020/2021 deberá cursar un Máster Universitario oficial en alguna de las ramas de conocimiento de las ciencias de la vida, ciencias de la salud, ciencias físicas, ciencias de la computación, ingeniería biomédica, ingeniería química, ingeniería informática, ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería agronómica.
- e. Programas de formación e investigadores responsables ofertados:
- Para la beca en el Departamento de Estructura de Macromoléculas, el candidato/la candidata deberá seleccionar, de forma priorizada, hasta tres grupos de investigación adscritos a este Departamento que se puede consultar en <https://goo.gl/IX5fCL>. En el caso de que un grupo no estuviera disponible en el momento de iniciar la beca, al candidato/la candidata se le asignará otro de acuerdo con sus intereses.
 - Para la beca en el Departamento de Biología Molecular y Celular, el candidato/la candidata deberá seleccionar, de forma priorizada, hasta tres grupos de investigación adscritos a este Departamento que se puede consultar en <https://goo.gl/OCtMI7>. En el caso de que un grupo no estuviera disponible en el momento de iniciar la beca, al candidato/la candidata se le asignará otro de acuerdo con sus intereses.
 - Para la beca en el Departamento de Biotecnología Microbiana, el candidato/la candidata deberá seleccionar, de forma priorizada, hasta tres grupos de investigación adscritos a este Departamento que se puede consultar en <https://goo.gl/Fg8XRw>. En el caso de que un grupo no estuviera disponible en el momento de iniciar la beca, al candidato/la candidata se le asignará otro de acuerdo con sus intereses.
 - Para la beca en el Departamento de Genética Molecular de Plantas, el candidato/la candidata deberá seleccionar, de forma priorizada, hasta tres grupos de investigación adscritos a este Departamento que se puede consultar en <https://goo.gl/xgwe56>. En el caso de que un grupo no estuviera disponible en el momento de iniciar la beca, al candidato/la candidata se le asignará otro de acuerdo con sus intereses.
 - Para la beca en el Departamento de Inmunología y Oncología, el candidato/la candidata deberá seleccionar, de forma priorizada, hasta





tres grupos de investigación adscritos a este Departamento que se puede consultar en <https://goo.gl/X2HjmR>. En el caso de que un grupo no estuviera disponible en el momento de iniciar la beca, al candidato/la candidata se le asignará otro de acuerdo con sus intereses.

- vi. Para la beca en el Departamento de Biología de Sistemas el candidato/la candidata deberá seleccionar, de forma priorizada, hasta tres grupos de investigación adscritos a este Departamento que se puede consultar en <https://goo.gl/KLPXLs>. En el caso de que un grupo no estuviera disponible en el momento de iniciar la beca, al candidato/la candidata se le asignará otro de acuerdo con sus intereses.

C. Modalidad C: Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia Severo Ochoa Instituto de Neurociencias (IN) (so_scholar@umh.es)

- a. Número de Becas: 5.
- b. Periodo y duración de cada beca: Diez meses consecutivos durante el curso académico 2020/2021.
- c. Importe de cada beca, mensualidades y dotación adicional: 6.000 euros en diez mensualidades de 600 euros y una dotación adicional de aproximadamente 2.500 euros para sufragar los gastos de matrícula del Máster oficial de Neurociencias.
- d. Requisitos específicos de los solicitantes:
 - i. Rama de licenciatura o grado: Ciencias (Biología, Química, Física, Medicina, Farmacia, Psicología).
 - ii. Nota media del expediente: Acreditar nota media de grado o licenciatura, en escala 0-10, igual o superior 8,00.
 - iii. Máster Universitario Oficial: Durante el curso académico 2020-2021 deberá cursar el Máster Universitario oficial "*Master in Neuroscience: from bench to bedside*" de la Universidad Miguel Hernández (UMH) impartido por el Instituto de Neurociencias.
 - iv. Otros méritos: Se valorará positivamente la movilidad internacional del/la candidato/a, así como la realización de másteres y/o tareas de investigación anteriores
- e. Programas de formación e investigadores responsables ofertados: El/la becario/a podrá escoger como investigador responsable hasta tres nombres de la lista de Investigadores Principales (IP) del Instituto de Neurociencias (IN) que se ofertará más adelante.





D. Modalidad D: Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia Severo Ochoa Instituto de Tecnología Química (ITQ) (direccion.itq@csic.es)

- a. Número de Becas: 5
- b. Periodo y duración de cada Beca: 4 meses consecutivos a desarrollar entre los meses de enero y julio de 2021.
- c. Importe de cada Beca, mensualidades y dotación adicional: 2.400 euros en 4 mensualidades sin dotación adicional.
- d. Requisitos específicos de los solicitantes:
 - i. Rama de Licenciatura o Grado: Ciencias e Ingeniería
 - ii. Nota media del expediente: Acreditar nota media de grado o licenciatura, en escala 0-10, igual o superior 7,2.
 - iii. Máster Universitario Oficial: Durante el curso académico 2020/2021 deberá cursar el Máster Universitario en Química Sostenible impartido por la Universitat Politècnica de València, en colaboración con el ITQ.
- e. Trabajos de colaboración e investigadores responsables ofertados: El solicitante podrá seleccionar de forma priorizada hasta tres investigadores adscritos al Instituto del listado disponible en <http://itq.upv-csic.es/personal/claustro-cientifico> . El investigador responsable decidirá cuál es el trabajo a realizar por el candidato dentro de las líneas de investigación del Instituto.

E. Modalidad E: Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia Severo Ochoa Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA) (severochoa@iaa.es)

- a. Número de becas: hasta 5.
- b. Periodo y duración de cada beca: Cinco meses consecutivos durante el curso académico 2020/2021.
- c. Importe de cada beca, mensualidades y dotación adicional: 4.000 euros fraccionados en 5 mensualidades consecutivas, a razón de 800 euros al mes. Sin dotación adicional.
- d. Requisitos específicos de los solicitantes:
 - i. Rama de licenciatura o grado: Ciencias e Ingeniería y Arquitectura.
 - ii. Nota media del expediente: Acreditar nota media de grado o licenciatura, en escala 0-10 con dos decimales, igual o superior a 7,00.
 - iii. Máster Universitario Oficial: Durante el curso académico 2020-2021 deberá cursar el Máster Universitario en Física y Matemáticas (FisyMat) de la Universidad de Granada (UGR), Máster Universitario en Física:





Radiaciones, Nanotecnología, Partículas y Astrofísica Universidad de Granada (UGR) o Máster Universitario en Física de Partículas y del Cosmos (UIMP, UC, IFCA, IAA).

- e. Programas de formación e investigadores responsables ofertados: <http://so.iaa.csic.es/reports/training/jaeintroso>

F. Modalidad F: Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia Severo Ochoa Instituto de Diagnóstico Ambiental y Estudios del Agua (IDAEA) (direccion.idaea@csic.es)

- f. Número de Becas: hasta 6.
- g. Periodo y duración de cada beca: 5 meses consecutivos durante el año académico 2020/2021, en un intervalo concreto de meses a negociar con los interesados.
- h. Importe de cada beca, mensualidades y dotación adicional: 5.000 euros fraccionados en 5 mensualidades consecutivas, a razón de 1.000 euros al mes, sin dotación adicional.
- i. Requisitos específicos de los solicitantes:
- Rama de Licenciatura o Grado: Ciencias (Química, Geología, Biología, Medio Ambiente, Física, Farmacia).
 - Nota media del expediente: Acreditar nota media de grado o licenciatura, en escala 0-10 con dos decimales, igual o superior a 8,00.
 - Máster Universitario Oficial: Durante el curso académico 2020-2021 deberá cursar un Máster Universitario oficial en alguna de las ramas de conocimiento de las ciencias de la vida, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias físicas, ciencias geológicas, ciencias químicas.
- j. Trabajos de colaboración e investigadores responsables ofertados: El/la becario/a podrá escoger como investigador responsable hasta tres nombres de la lista que se ofertará más adelante (<https://www.idaea.csic.es/job-offer/>).

G. Modalidad G: Becas de Colaboración en la Unidad de Excelencia María de Maeztu Instituto de Física de Cantabria (IFCA) (mdmifca-info@ifca.unican.es)

- a. Número de becas: hasta 5.
- b. Periodo y duración de cada beca: 5 meses consecutivos, desde el 1 de octubre al 28 de febrero de 2021.
- c. Importe de cada beca, mensualidades y dotación adicional: 3000 euros, en 5 mensualidades.
- d. Requisitos específicos de los solicitantes:





- i. Rama de licenciatura o grado: Física.
- ii. Nota media del expediente: Acreditar nota media de grado o licenciatura, en escala 0-10 con dos decimales, igual o superior a 7,00 o superior.
- iii. Máster Universitario Oficial: Durante el curso 2020-2021 deberá cursar el Máster Interuniversitario en Física de Partículas y del Cosmos de la Universidad de Cantabria (UC) y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) en colaboración con el IFCA.
- e. Programas de formación e investigadores responsables ofertados: El becario/a podrá escoger como investigador/a responsable de forma priorizada hasta tres nombres de la lista que se ofertará en: https://ifca.unican.es/en-us/Documents/MdM_Becas_JAEIntroSOM_2020.pdf





ANEXO II

Composición de las Comisiones de Selección:

A. Modalidad A: Becas de Colaboración en el de Centro de Excelencia Severo Ochoa Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT) (masterso@icmat.es)

Presidente: Alberto Enciso Carrasco – Científico Titular ICMAT - CSIC

Vocales: Ana Bravo Zarza (ICMAT- UAM).
Manuel Mañas Baena (ICMAT – UCM).
Carlos Rascón Díaz (ICMAT-UC3M).

Secretario: Ángel Castro Martínez – Científico Titular ICMAT - CSIC

B. Modalidad B: Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia Severo Ochoa Centro Nacional de Biotecnología (CNB)

Presidente: José Mario Mellado García, Director del CNB.

Vocales: Susanna Manrubia Cuevas, Vicedirectora del CNB.
Fernando Rojo de Castro, Vicedirector del CNB.
Ana Isabel Cuenda Méndez, Directora del Departamento de Inmunología y Oncología del CNB.

Secretario: Peter Maximilian Klatt Brückl, Vicedirector Técnico del CNB.

C. Modalidad C: Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia Severo Ochoa Instituto de Neurociencias (IN) (so_scholar@umh.es)

Presidente: Juan Lerma Gómez, Profesor de Investigación CSIC, Director Científico del Programa “Severo Ochoa” del Instituto de Neurociencias, o persona en la que delegue.

Vocales: Guillermina López Bendito, Investigadora Científica CSIC
Santiago Canals Gamoneda, Investigador Científico CSIC
Emilio Geijo Barrientos, Catedrático UMH, Responsable del Programa de Máster del Instituto de Neurociencias

Secretario: Julio Barbas González, Investigador Científico CSIC, Gestor de Internacionalización del Instituto de Neurociencias.

D. Modalidad D: Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia Severo Ochoa Instituto de Tecnología Química (ITQ) (direccion.itq@csic.es)

Presidente: Prof. Fernando Rey García, director del Instituto de Tecnología Química (ITQ), o persona en la que delegue





Vocales: Dra. Susana Valencia Valencia, representante de la Universitat Politècnica de València (UPV).

Dra. Teresa Blasco Lanzuela, Vicedirectora del Instituto de Tecnología Química (ITQ).

Prof. Dr. Antonio Eduardo Palomares Gimeno, representante del Máster Universitario en Química Sostenible (ITQ).

Secretario: Dña. Inmaculada García Alfonso, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

E. Modalidad E: Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia Severo Ochoa Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA) (severochoa@iaa.es)

Presidente: Dra. Isabel Márquez, Directora Científica del Programa Severo Ochoa del IAA, o persona en la que delegue.

Vocales: Dra. Luisa Lara.
Dr. Emilio Alfaro.
Prof. José Manuel Vilchez.

Secretario: Dra. Olga Muñoz.

F. Modalidad F: Becas de Colaboración en el Centro de Excelencia Severo Ochoa Instituto de Diagnóstico Ambiental y Estudios del Agua (IDAEA) (director.idaea@csic.es)

Presidente: Teresa Moreno Pérez, Director/a Científico del Programa Severo Ochoa del IDAEA

Vocales: Enric Vázquez Suñé, vicedirector del IDAEA.
Sílvia Lacorte Bruguera, vicedirectora del IDAEA.
Sergi Díez Salvador, director del Departamento de Química Medioambiental.
Pilar Llorens Garcia, directora del Departamento de Geociencias.

Secretario: Lluís Fajarí Agudo, gerente del IDAEA.

G. Modalidad G: Becas de Colaboración en la Unidad de Excelencia María de Maeztu Instituto de Física de Cantabria (IFCA) (mdmifca-info@ifca.unican.es)

Presidente: Director científico de la Unidad de Excelencia María de Maeztu IFCA, o persona en la que delegue

Vocales: Director del Instituto, o persona en la que delegue





Responsable de formación de la Unidad de Excelencia María de Maeztu IFCA o persona en la que delegue

Responsable del Máster en Física de Partículas y del Cosmos, o persona en la que delegue

Secretario: Representante de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

